



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2016, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se concreta la evaluación en Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2016-2017.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado mediante la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece, en su artículo 73, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que lo desarrollen.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 6 bis la distribución de competencias y en su artículo 28 que la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria será continua, formativa e integradora.

El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, regula en sus artículos 20 y siguientes los referentes, las características y procesos de la evaluación del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria. En este contexto, las Administraciones Educativas deberán garantizar el derecho a los alumnos a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimientos sean valorados y reconocidos con objetividad. Asimismo, establece en la Disposición adicional sexta los documentos oficiales de evaluación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que sean precisos para garantizar la movilidad de los alumnos.

Los elementos de los diversos documentos oficiales han sido establecidos por la Orden ECI/1845/2007, de 19 de junio, por la que se determinan los elementos de los documentos básicos de evaluación, sin que se haya aprobado normativa básica posterior sobre esta materia.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, publica la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato. En esta orden se plantea la importancia de las metodologías activas y contextualizadas para el desarrollo competencial del alumno, se establece que las competencias clave deben estar estrechamente vinculadas a los objetivos para que la consecución de los mismos lleve implícito el desarrollo de las competencias, y que la valoración del nivel competencial adquirido por el alumnado debe estar integrada con la evaluación de los contenidos de las distintas materias y ámbitos.

El Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón regula en el artículo 7.1 que "los alumnos tienen derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar sean reconocidos y evaluados con objetividad"; y en el 7.2 que "con el fin de garantizar el derecho a la evaluación con criterios objetivos, los centros deberán hacer públicos los criterios generales que se van a aplicar para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado".

La Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón precisa en el Capítulo III el carácter de la evaluación y su ámbito, así como la promoción del alumnado.

Teniendo en cuenta que el curso 2016-2017 supone un periodo de transición entre el sistema que se extingue y el que se implanta, que afecta tanto a la incorporación de alumnado del primero al segundo, regulada por la Orden ECD/462/2016, de 31 de marzo, se justifica la publicación de una norma de carácter transitorio que concrete distintos aspectos de los procesos de evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria y determine el marco en el que se realizará.

La presente resolución pretende dotar a la evaluación de un carácter eminentemente formativo al servicio del proceso de enseñanza y aprendizaje y se integra en el quehacer diario del aula y del centro educativo. De este modo, la evaluación se concibe como un proceso que debe llevarse a cabo de forma continua y personalizada, que ha de tener por objeto tanto la mejora de los aprendizajes de los alumnos como la mejora de la práctica docente. Teniendo en cuenta que los objetivos generales de cada materia o ámbito se concretan en los dife-



rentes niveles a través de los criterios de evaluación, la concreción de estos en las programaciones puede ser considerada como verdaderos objetivos didácticos y de aprendizaje. La evaluación se convierte así en punto de referencia para la adopción de las correspondientes medidas de atención a la diversidad, para el aprendizaje de los alumnos y para la mejora continua del proceso educativo.

El Decreto 314/2015, de 15 de diciembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte atribuye a este Departamento competencias en materia de planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón, correspondiendo a la Dirección General de Planificación y Formación Profesional el impulso y coordinación de las acciones relativas a la planificación de las enseñanzas a las que se refieren las leyes educativas vigentes, así como su desarrollo curricular.

De conformidad con todo lo anterior, oídas en la tramitación de esta resolución las diferentes organizaciones representativas de la Comunidad Educativa y conocido el informe del Consejo Escolar de Aragón de fecha 22 de noviembre de 2016.

En virtud de la facultad conferida por la Disposición final primera de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Director General de Planificación y Formación Profesional resuelve:

Primero.— Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto concretar los elementos de la evaluación de los aprendizajes de los alumnos y la del proceso de enseñanza de la Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2016-2017.

Segundo.— Referentes de la evaluación.

1. El proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado se ajustará a lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. De acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo 14, apartado 3, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria será continua, formativa e integradora, y se llevará a cabo atendiendo a los diferentes elementos del currículo. Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las materias de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica, serán los criterios de evaluación, como elementos prescriptivos, y, en su caso, los estándares de aprendizaje evaluables, que figuran en el anexo II de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo.

Tercero.— Documentos de evaluación.

1. Conforme a la Disposición adicional sexta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, los documentos oficiales de evaluación serán los siguientes:

- Expediente académico (anexo I).
- Actas de evaluación (anexo II).
- Historial académico de Educación Secundaria Obligatoria (anexo IV).
- Informe personal por traslado, en su caso (anexo V).
- Consejo orientador de cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria (anexo VIII).

2. Se consideran documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria y el informe personal por traslado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.4 de la Orden ECI/1845/2007, de 19 de junio.

3. Además de los documentos anteriores, los centros educativos elaborarán los siguientes informes:

- Informe de los resultados de evaluación final de los alumnos (anexo III).
- Informe sobre el aprendizaje y la evaluación de los alumnos (anexo VI).
- Certificación oficial de escolaridad (anexo VII).

Cuarto.— Cumplimentación de los documentos oficiales de evaluación.

1. Los resultados y las observaciones relativas al proceso de evaluación del alumnado se consignarán en los documentos de evaluación enumerados en el punto tercero de la presente resolución. Dichos documentos serán sellados y visados por el director del centro y llevarán



las firmas autógrafas de las personas a las que corresponda en cada caso. Junto a las mismas constará el nombre y los apellidos del firmante, así como la referencia al cargo o a la atribución docente. Estos documentos podrán ser sustituidos por sus equivalentes en soporte informático, electrónicos o telemáticos, siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad, conservación, y se cumplan las garantías y los requisitos establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por la normativa que las desarrolla, de acuerdo con lo que establezca el Departamento competente en materia educativa.

2. Los resultados de la evaluación ordinaria y extraordinaria se expresarán mediante una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, que irá acompañada de los siguientes términos: Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas; Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas, aplicándose las siguientes correspondencias:

Insuficiente: 1, 2, 3 o 4.

Suficiente: 5.

Bien: 6.

Notable: 7 u 8.

Sobresaliente: 9 o 10.

Cuando el alumnado no se presente a las pruebas extraordinarias se consignará No Presentado (NP).

La nota media será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias o ámbitos cursados, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en prueba ordinaria, de acuerdo con lo establecido en el apartado decimosegundo, punto 7.

Quinto.— *Expediente académico.*

1. Los centros cumplimentarán cada curso escolar el expediente académico del alumnado siguiendo el modelo que se inserta como anexo I de la presente resolución, para lo que deberán ajustarse a las normas establecidas en el mismo. El documento será firmado por el secretario del centro y visado por el director del mismo.

2. La custodia y archivo de los expedientes académicos corresponde a los centros escolares y, en su caso, la centralización electrónica de los mismos se realizará de acuerdo con el procedimiento que determine el Departamento competente en materia educativa.

Sexto.— *Actas de evaluación.*

1. Las actas de evaluación se extenderán para cada uno de los cursos y se cerrarán al término del período lectivo ordinario y de la convocatoria de las pruebas extraordinarias. Dichas actas se ajustarán en su contenido al modelo que figura en el anexo II de la presente resolución. Comprenderán la relación nominal del alumnado que compone el grupo junto con los resultados de la evaluación de las materias o ámbitos, expresados en los términos dispuestos para la etapa en el punto cuarto de la presente resolución, y las decisiones sobre promoción y permanencia. Asimismo, se hará constar el número de materias o ámbitos no superados de cursos anteriores.

2. En las actas de segundo y posteriores cursos de Educación Secundaria Obligatoria figurará el alumnado con materias o ámbitos no superados del curso anterior. En cada uno de estos cursos se extenderán actas de evaluación de materias pendientes al término del período lectivo ordinario y de la convocatoria de la prueba extraordinaria.

3. Las actas de evaluación serán firmadas por el tutor y por todo el profesorado del grupo y llevarán el visto bueno del Director del centro. Su custodia y archivo corresponde a los centros escolares. La gestión electrónica de las mismas se realizará, en su caso, de acuerdo con el procedimiento que se determine.

4. A partir de los datos consignados en las actas, se elaborará un informe de los resultados de la evaluación final del alumnado, según el modelo del anexo III de la presente resolución, que se incluirá en el Documento de Organización del Centro. En los casos en los que los datos que contiene el anexo III no sean accesibles directamente a través de una aplicación de gestión académica y didáctica para centros de educación secundaria, una copia del mismo será remitida a la Inspección de educación correspondiente, en el plazo de los diez días siguientes a la finalización del proceso de evaluación extraordinaria del alumnado.



Séptimo.— *Historial académico de Educación Secundaria Obligatoria.*

1. El historial académico de Educación Secundaria Obligatoria es el documento oficial que refleja los resultados de la evaluación y las decisiones relativas al progreso académico del alumnado en toda la etapa, y tiene valor acreditativo de los estudios realizados. Su contenido y características se ajustarán al modelo que se incluye en el anexo IV de la presente resolución.

2. El historial académico de la Educación Secundaria Obligatoria será cumplimentado por el centro donde el alumno curse estudios, en impreso oficial que a tal efecto suministrará el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

3. Con el fin de garantizar la autenticidad del historial académico de la Educación Secundaria Obligatoria y facilitar su archivo y custodia, deberán figurar al pie de cada una de las páginas numeradas los siguientes datos: Apellido/s, nombre; número de expediente. El Secretario del centro deberá firmar de manera autógrafa en uno de sus laterales todas las hojas que constituyen el historial académico, a excepción de la última, donde se efectúa la certificación del documento y el visto bueno del Director.

4. El historial académico de la Educación Secundaria Obligatoria se entregará al alumnado al término de la Educación Secundaria Obligatoria. Esta circunstancia se reflejará en el correspondiente expediente académico.

5. La cumplimentación y custodia del historial académico de la Educación Secundaria Obligatoria corresponde al centro educativo en que el alumno se encuentre escolarizado y será supervisada por la Inspección educativa.

Octavo.— *Informe personal por traslado.*

1. Para garantizar la continuidad del proceso de aprendizaje de quienes se trasladen a otro centro sin haber concluido el curso en la Educación Secundaria Obligatoria, se emitirá un informe personal, recogido en anexo V, en el que se hará constar la referencia a la norma que establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para la Comunidad Autónoma de Aragón. Será elaborado y firmado por el tutor, con el visto bueno del director, a partir de los datos facilitados por los profesores de las materias o ámbitos correspondientes.

Noveno.— *Proceso de traslado del Historial académico.*

1. Cuando un alumno se traslade a otro centro para proseguir sus estudios de Educación Secundaria Obligatoria, el centro de origen remitirá al de destino el historial académico de la Educación Secundaria Obligatoria del alumno, acreditando que los datos que contiene concuerdan con el expediente académico que se guarda en el centro, y el informe personal por traslado, regulado en el apartado anterior de esta resolución, en el caso de no haber concluido el curso correspondiente. La remisión de documentos se efectuará con la mayor agilidad posible y, en todo caso, en un plazo no superior a quince días a partir de la fecha en que se reciba la solicitud.

2. Todos los centros facilitarán al máximo la movilidad del alumnado y emitirán con la mayor diligencia una certificación académica (anexo VII) para su presentación en el centro al que desean incorporarse. Esta certificación académica debe constituir el más exacto reflejo de la situación académica del alumno, con objeto de permitir la adecuada inscripción provisional del mismo en el centro de destino.

3. La matriculación adquirirá carácter definitivo una vez recibido el historial académico debidamente cumplimentado. El centro receptor se hará cargo de su depósito y abrirá el correspondiente expediente académico, trasladando a este toda la información recibida y poniéndola a disposición del tutor del grupo al que se incorpore el alumno.

Décimo.— *Evaluación inicial.*

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo y con objeto de facilitar la continuidad entre las etapas y favorecer el proceso educativo de los alumnos, los centros establecerán mecanismos de coordinación entre los equipos docentes de las distintas etapas educativas en aspectos que afecten al tránsito del alumnado entre una y otra.

2. Al comienzo de cada curso, en el marco de la evaluación continua y formativa, y para detectar el grado de conocimiento de las materias de las que parten los estudiantes y realizar la correspondiente planificación, los profesores realizarán la evaluación inicial de los alumnos, para lo que tendrán en cuenta la información aportada por el profesorado de la etapa o curso anterior y, en su caso, la utilización de otros instrumentos y procedimientos de evaluación que se consideren oportunos. Los profesores concretarán en las programaciones didácticas los instrumentos de evaluación para complementar la evaluación inicial.



3. Los departamentos didácticos u órganos de coordinación didáctica a los que corresponda determinarán, en el marco del proyecto curricular de etapa y de sus programaciones didácticas, el contenido y forma de estas evaluaciones iniciales.

Decimoprimer.— Sesiones de evaluación.

1. Las sesiones de evaluación son las reuniones que celebra el conjunto de profesores de cada grupo de alumnos, coordinados por su profesor tutor y asesorados por el Departamento de orientación o, en su caso, Servicio de orientación del centro, para valorar tanto el aprendizaje del alumnado en relación con el logro de las competencias clave y de los objetivos educativos del currículo como el desarrollo de su propia práctica docente, así como para adoptar las medidas pertinentes para su mejora.

Cuando la naturaleza del tema lo requiera, en determinados momentos de las sesiones de evaluación podrán estar presentes los alumnos representantes del grupo para aportar sus opiniones sobre cuestiones generales que afecten al mismo.

2. A lo largo de cada uno de los cursos se realizarán para cada grupo de alumnos, como mínimo, una sesión de evaluación inicial, tres sesiones parciales -una por trimestre- y una sesión final de evaluación dentro del período lectivo. Los centros podrán realizar de forma sucesiva la última sesión parcial del curso con la evaluación final aunque sus contenidos y efectos serán distintos haciéndolo constar así en el Proyecto Curricular de Etapa (PCE).

3. El profesor tutor de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones y en ella se harán constar aspectos generales del grupo, las valoraciones sobre aspectos pedagógicos que se consideren pertinentes y los acuerdos adoptados sobre el grupo en general o sobre el alumnado de forma individualizada.

Decimosegundo.— Evaluación final.

1. Al término de cada curso, en el marco de la evaluación continua, se valorará el progreso global de cada alumno en las diferentes materias.

2. En la sesión de evaluación final correspondiente a cada curso, el equipo docente valorará la evolución del alumnado en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como su posibilidad de progreso en estudios posteriores.

3. El resto de las decisiones resultantes del proceso de evaluación, entre las que se encuentran las decisiones sobre promoción y titulación del alumnado, serán adoptadas por el equipo docente, constituido por el conjunto de profesores del alumno, coordinados por su profesor tutor y asesorados por el Departamento de orientación o, en su caso, el Servicio de orientación del centro. El equipo docente actuará de manera colegiada a lo largo de dicho proceso. Las decisiones de promoción se tomarán por consenso y, en el caso de no producirse este, se adoptarán con el acuerdo de al menos dos tercios del equipo docente.

4. La valoración del progreso del alumnado, expresado en los términos descritos en el apartado cuarto de esta resolución, se trasladará al acta de evaluación final ordinaria, al expediente académico del alumno y al historial académico de Educación Secundaria Obligatoria.

5. Para el alumnado con evaluación negativa, el profesor de cada materia elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y con la propuesta de actividades de apoyo y recuperación, siguiendo los criterios establecidos en el proyecto curricular de etapa y en sus respectivas programaciones didácticas.

6. Los alumnos que, como resultado de la evaluación final ordinaria, hubieran obtenido calificación negativa en alguna de las materias o ámbitos podrán realizar una prueba extraordinaria que se llevará a cabo antes del inicio de las actividades lectivas del curso siguiente. Esta prueba será diseñada por los departamentos didácticos u órganos de coordinación didáctica que correspondan de acuerdo con los criterios generales establecidos en el Proyecto Curricular de Etapa y concretados en sus respectivas programaciones.

7. Las sesiones de evaluación extraordinaria se llevarán a cabo de acuerdo con el calendario que establezca cada centro en cumplimiento de lo determinado en el calendario escolar. Las calificaciones correspondientes a la prueba extraordinaria se reflejarán en el acta de evaluación final extraordinaria, en el expediente académico del alumno y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria. Si el alumno no se presenta a la prueba extraordinaria de alguna materia, se reflejará el término de No presentado (NP), que tendrá la consideración de calificación negativa. A efectos de cálculo de la nota media, la calificación de estas materias será la obtenida en la evaluación ordinaria, de acuerdo con el apartado cuarto.

8. Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en el acta de evaluación final ordinaria o extraordinaria de pendientes, en el ex-



pediente académico del alumno y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria.

9. En las sesiones finales de evaluación ordinaria, para los alumnos con todas las materias superadas, o extraordinaria, para los que tienen materias no superadas en la ordinaria, se adoptará la decisión sobre la promoción del alumnado al curso siguiente, con indicación, en su caso, de las medidas de apoyo que deban ser tenidas en cuenta por el profesorado en el curso siguiente para que el alumno pueda proseguir su proceso de aprendizaje.

Decimotercero.— *Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.*

1. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria con adaptaciones curriculares se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en la presente resolución y será competencia del equipo docente, asesorado por el Departamento de orientación o Servicio de Orientación. Los criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones curriculares, revisados, al menos, cada curso escolar, serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias clave.

2. Los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad serán evaluados con las adaptaciones de tiempo y medios apropiados a sus posibilidades y características, incluyendo el uso de sistemas de comunicación alternativos y la utilización de medios técnicos que faciliten el proceso de evaluación. En el contexto de la evaluación psicopedagógica, el Departamento de orientación o Servicio de Orientación determinará las adaptaciones necesarias en cada caso.

3. La adaptación curricular significativa, en alumnos con deficiencias motóricas o con deficiencias sensoriales que puedan obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, afectará solamente a aquella materia condicionada de forma determinante por su tipo de deficiencia y deberá ser aprobada por el Director del Servicio Provincial correspondiente. Para ello, el Departamento de orientación o el Servicio de Orientación, con el visto bueno del Director del centro, elevará una solicitud acompañada de la correspondiente propuesta de adaptación curricular.

4. Los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo por encontrarse en situaciones personales, sociales o culturales desfavorecidas o por manifestar dificultades graves de adaptación escolar serán evaluados tomando como referencia los criterios fijados en las correspondientes adaptaciones curriculares, si las tuviera, cuyos resultados se reflejarán en el expediente personal del alumno.

5. Las calificaciones de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo se expresarán en los mismos términos y utilizando las mismas escalas que los establecidos con carácter general para todo el alumnado. En el caso de alumnos a los que se hayan aplicado adaptaciones curriculares significativas se consignarán las siglas ACS en los documentos de evaluación en que se requieran, así como cuantas observaciones sean precisas. A efectos de acreditación, la evaluación de un área o materia con adaptación curricular significativa equivale a un área no superada respecto al nivel en el que el alumno esté matriculado, aún en el caso de que la calificación obtenida en dicha área o materia adaptada sea positiva.

6. La información que se proporcione a los alumnos o a sus tutores o representantes legales constará, además de lo expresado en el punto anterior, de una valoración cualitativa del progreso de cada alumno respecto a los objetivos propuestos en su adaptación curricular.

7. En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que, por presentar graves carencias en lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrán en cuenta los informes sobre competencias lingüísticas que a tales efectos elabore el profesorado responsable de dicha atención.

Decimocuarto.— *Evaluación del alumnado que cursa programas de aprendizaje inclusivo y programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.*

1. La evaluación del alumnado que se haya incorporado a un programa de aprendizaje inclusivo o programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se realizará tomando como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables específicos de cada programa. En todo caso, se estará a lo dispuesto en apartado octavo de la Resolución de 24 de junio de 2016, del Director General de Innovación, Equidad y Participación, por la que se establecen las condiciones de autorización y de organización del Programa de Aprendizaje Inclusivo en el primer curso de la ESO.

2. En los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se estará a lo dispuesto en apartado decimotercero de la Resolución de 27 de junio de 2016, de la Dirección General



de Planificación y Formación Profesional, por la que se dispone la organización de los programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento para su aplicación en los centros de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón. En todo caso, se tendrá en cuenta que cuando un alumno tenga materias pendientes de cursos anteriores y estas coincidan con las materias incluidas en los ámbitos específicos del mismo, la recuperación de tales materias tendrá lugar a través del propio programa.

Decimoquinto.— Promoción y permanencia en la etapa.

1. La promoción del alumnado en esta etapa educativa se ajustará a lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo. A efectos de decisión de promoción, se considerarán las materias que, como mínimo, el alumno debe cursar en cada uno de los bloques, de acuerdo con la distribución de materias establecida en el anexo III de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo.

2. Al finalizar cada uno de los cursos, y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente tomará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, teniendo en cuenta su madurez y posibilidades de recuperación y de progreso en los cursos.

3. La decisión de promoción del alumnado con necesidades educativas especiales se adoptará siempre que el alumno hubiera alcanzado los objetivos para él propuestos. En este sentido, el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones de discapacidad, cuando exista un desfase significativo entre los objetivos para él propuestos y los correspondientes al curso en el que se encuentre matriculado, permanecerán escolarizados un año más en los cursos que correspondan en las condiciones que se establecen el artículo 15, apartados 6 y 9 de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo.

4. La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

Decimosexto.— Programa de refuerzo para las materias no superadas.

1. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias deberán matricularse de las materias no superadas y seguirán los programas de refuerzo que establezca el equipo docente para recuperar los aprendizajes no adquiridos.

El programa de refuerzo se organizará para cada alumno teniendo en cuenta las dificultades de aprendizaje que motivaron la no superación de la materia.

Para la evaluación de las materias no superadas se tendrán en cuenta los progresos que el alumno realice en las actividades del programa de refuerzo, así como su evolución en las materias correspondientes en el curso siguiente.

2. Lo dispuesto en el apartado anterior será también de aplicación al alumnado que promocione a cuarto curso de la etapa con algún ámbito del tercer curso del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento pendiente de superación. En este caso el programa de refuerzo será aplicado y evaluado por el profesorado que imparta docencia en el correspondiente ámbito dentro del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

3. Al comienzo del curso escolar, se informará a cada alumno y a sus padres o tutores legales sobre el contenido del programa de refuerzo que les será aplicado.

4. El alumnado que siga un programa de refuerzo deberá superar las evaluaciones que en él se establezcan. Al menos, una vez al trimestre, se informará de los resultados de la evaluación al alumno y a sus padres o tutores legales.

5. Será responsable de aplicar y evaluar el programa de refuerzo y de evaluar la materia no superada el profesor que imparta dicha materia en el curso superior en el que esté matriculado el alumno o, en su defecto, el profesor o la profesora del departamento didáctico a quien se atribuya la responsabilidad de dicho programa.

Decimoséptimo.— Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

1. En el curso 2016/2017, quienes superen la Educación Secundaria Obligatoria recibirán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, que tendrá efectos laborales y académicos.

2. Para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será necesaria la evaluación positiva en todas las materias cursadas en los cuatro cursos de la Educación Secundaria Obligatoria o evaluación negativa en un máximo de dos materias, siempre que no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, teniendo en cuenta que la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en la etapa, expresada en una escala de 1 a 10 con dos decimales, redondeada a la



centésima más próxima, deberá ser igual o superior a 5 puntos sobre 10. A estos efectos, se computarán las materias que como mínimo el alumno deba cursar en cada uno de los bloques, de acuerdo con lo establecido en el anexo III de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo.

A los efectos de titulación, las materias con la misma denominación en diferentes cursos de Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas. Cuando las materias estén agrupadas en ámbitos, en el caso de que alguno de ellos no esté superado, se computarán tantas materias como las que componen el ámbito.

Los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria expedidos en el curso 2016-2017 permitirán acceder indistintamente a cualquiera de las enseñanzas postobligatorias recogidas en el artículo 3.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, sin perjuicio de los requisitos de acceso establecidos con carácter general para cada una de estas.

3. El alumnado que curse la Educación Secundaria Obligatoria y no obtenga el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria recibirá un certificado de escolaridad en que consten los años y materias cursadas, así como las calificaciones obtenidas. En el anexo VI se incluye modelo de dicho certificado.

Decimotercero.— Información del proceso de evaluación.

1. Con el fin de garantizar el derecho del alumnado y las familias a participar en el proceso educativo, los tutores, así como el resto del profesorado, informarán al alumnado y a sus padres o representantes legales, sobre la evolución en el proceso de aprendizaje del alumnado.

2. El tutor y profesorado que corresponda, informarán al alumnado y a sus padres representantes legales, al menos una vez al trimestre, mediante el documento Informe sobre el aprendizaje y la evaluación de los alumnos. Este informe recogerá, a final de curso, las calificaciones obtenidas por el alumnado en cada materia o ámbito, los aspectos relativos a la adquisición de las competencias clave, la decisión adoptada en cuanto a la promoción al curso, ciclo o etapa siguiente, la decisión sobre titulación, si procede, las medidas de recuperación, apoyo e intervención educativa, en su caso, y la información relativa a su proceso de integración socio-educativa.

Dicho documento se ajustará al modelo y características que se determinan en el anexo VII de la presente resolución. Cada centro lo podrá complementar de acuerdo con sus características y necesidades y atendiendo a lo establecido en el Proyecto Curricular. La información sobre la evaluación de las competencias clave no es prescriptiva en los informes trimestrales de evaluación.

3. La información escrita se complementará mediante entrevistas personales o reuniones de grupo, con el alumnado, sus padres o representantes legales, con objeto de favorecer la comunicación, especialmente cuando los resultados de aprendizaje no sean positivos, cuando se presenten problemas en su integración socio-educativa o cuando el alumnado o sus padres o representantes legales o el profesorado lo soliciten. Los centros informarán del procedimiento y horario para solicitar entrevistas o aclaraciones al tutor y profesorado.

4. La información que se proporcione al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a sus padres o representantes legales, constará, tal como se expresa en el apartado decimotercero de la presente resolución, de una valoración cualitativa de su progreso.

5. El alumnado, y sus padres o representantes legales, tendrán acceso a las distintas pruebas y trabajos de evaluación que realicen. Para que esta información tenga un carácter formativo es conveniente que la corrección de las mismas, además de la evaluación cuantitativa, incluya la indicación de los errores cometidos.

Decimocuarto.— La objetividad de la evaluación.

1. Con el fin de garantizar el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, los centros docentes harán públicos, a principio de curso, los contenidos mínimos, los procedimientos e instrumentos de evaluación utilizados y los criterios de calificación necesarios para obtener una evaluación positiva del alumnado en las distintas materias que integran el currículo, así como los criterios de promoción y titulación previstos y, en su caso, sobre medidas de intervención educativa que se precisen.

2. Además de otros medios de difusión que se consideren oportunos, esta información se hará pública al comienzo del curso, a través del tutor y profesorado correspondiente de cada materia, en el tablón de anuncios del centro, y en su caso, en la página web del centro.

Vigésimo.— Reclamaciones.

1. El alumnado y sus padres o representantes legales, podrán formular, a final de cada curso, tanto en la evaluación final ordinaria como en la extraordinaria, reclamaciones sobre



sus calificaciones finales así como sobre la decisión de promoción o titulación. El centro debe informar al alumnado y las familias de este derecho así como del procedimiento y del plazo en el que pueden realizarse las reclamaciones.

2. De forma previa al procedimiento formal de reclamación, el alumnado y los padres o tutores legales podrán solicitar al tutor y profesorado que corresponda, presencialmente -previa solicitud de entrevista- o por escrito, las aclaraciones sobre las calificaciones de la evaluación final del curso, otorgadas en materias o ámbitos y competencias claves, o sobre las decisiones que se adopten como resultado de las mismas, especialmente las relativas a la promoción de curso, ciclo, etapa o titulación. El tutor y profesorado que corresponda deberán informar al alumnado y las familias, con antelación suficiente, cuando la evolución en el aprendizaje del alumno pueda suponer una calificación insuficiente o la decisión de no promoción.

3. En todo caso, cuando exista desacuerdo sobre las decisiones de evaluación final y/o promoción y/o titulación, las reclamaciones a que hubiera lugar, se tramitarán y resolverán de acuerdo con el procedimiento establecido en los apartados vigésimo primero y vigésimo segundo de esta resolución.

Vigésimo primero.— Procedimiento de revisión de las reclamaciones finales en el centro.

1. El alumnado o sus padres o tutores legales, presentarán una reclamación, por escrito, ante la dirección del centro, solicitando la revisión de las calificaciones o decisiones de promoción o titulación, en el plazo de dos días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se produjo la entrega del informe de la evaluación final ordinaria o extraordinaria. La reclamación debe contener las alegaciones que justifiquen la disconformidad con la calificación o decisión adoptada.

2. La jefatura de estudios trasladará la reclamación, en el mismo día en que se presente, al departamento o departamentos didácticos de materias o ámbitos afectados por la reclamación y lo comunicará al tutor, como responsable de la coordinación de la sesión final de evaluación.

3. Cuando la reclamación tenga por objeto la revisión de las calificaciones, el departamento o departamentos didácticos responsables de las materias o ámbitos correspondientes, analizarán la solicitud de revisión y elaborarán un informe de respuesta motivado.

4. El informe incluirá:

- a) La descripción de los hechos y actuaciones previas.
- b) El análisis de la adecuación de los contenidos y de la adquisición o no de los contenidos mínimos, que se realizará teniendo en cuenta, preferentemente, los criterios de evaluación y, en su caso, los estándares de aprendizaje evaluables, según lo establecido en la programación didáctica correspondiente.
- c) El análisis de la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación utilizados, conforme a lo señalado en la programación didáctica.
- d) El análisis de la corrección en la aplicación de los criterios de calificación respecto a lo establecido en la programación didáctica.
- e) Cualquier otra cuestión que pueda considerarse de interés.
- f) La decisión adoptada respecto a la reclamación y alegaciones presentadas.

5. El informe de cada departamento se presentará ante la jefatura de estudios, en el siguiente día hábil de la recepción de la reclamación. Si el mencionado informe no estuviera adecuadamente elaborado, deberá subsanarse de acuerdo con las indicaciones que establezca la jefatura de estudios.

6. En el caso de reclamación de calificaciones, la jefatura de estudios remitirá el informe o informes al tutor y a la dirección del centro:

- a) La dirección del centro comunicará por escrito al alumno y a sus padres o tutores legales la decisión razonada de modificación o ratificación de la calificación revisada.
- b) La jefatura de estudios valorará con el tutor la procedencia de reunir al equipo docente, en sesión extraordinaria, en el segundo día hábil posterior a la recepción de la reclamación, si fuera necesario modificar el acta de evaluación.

7. Cuando la reclamación tenga por objeto la revisión de promoción o titulación, en el segundo día hábil, después de la recepción de la reclamación, se reunirá el equipo docente, en sesión extraordinaria, para analizar la reclamación, el informe o informes motivados de los departamentos correspondientes y adoptar el acuerdo motivado de modificación o ratificación, total o parcial, de las correspondientes calificaciones o decisiones de promoción y, en su caso, de titulación. El tutor recogerá, en el acta de la sesión extraordinaria, el acuerdo de ratificación o modificación del equipo docente, propondrá, si procede, los cambios correspondientes al acta de evaluación y lo comunicará a la dirección del centro.



8. Los centros deben prever, en el calendario de final de curso, los días en que deben celebrarse las sesiones de evaluación extraordinarias de los equipos docentes para el cumplimiento de lo establecido en el apartado anterior.

9. La dirección del centro comunicará por escrito, al alumno y a los padres o tutores legales, la decisión razonada de modificación o ratificación, en el plazo de dos días hábiles contados a partir de su adopción, con el correspondiente acuse de recibo. En dicha comunicación se informará, además, de que contra la decisión adoptada, el alumno o los padres o tutores legales, podrán elevar su reclamación, a través de la dirección del centro, ante el Director o Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de dos días hábiles, contados a partir de la recepción de la respuesta a la reclamación. En todo caso, la comunicación pondrá fin al proceso de reclamación en el centro.

10. En los centros privados, serán los órganos determinados en la normativa específica de aplicación y sus respectivos reglamentos de régimen interior los que tramiten las reclamaciones siguiendo el mismo procedimiento y plazos.

Vigésimo segundo.— Procedimiento de revisión en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte.

1. Cuando el alumno o los padres o tutores legales decidan elevar su reclamación ante el Director del Servicio Provincial, la dirección del centro dispondrá, desde el momento en que la reciba, de tres días hábiles para remitir todo el expediente (reclamación, informes, respuesta del centro, programaciones didácticas, instrumentos de evaluación y toda la documentación que sea procedente para la reclamación).

2. El Director del Servicio Provincial dispondrá, desde el momento de la recepción del expediente del centro, previo informe de la Inspección Educativa, de 15 días hábiles para adoptar la resolución pertinente, que será motivada en todo caso, y que se comunicará a la dirección del centro para su aplicación y traslado al interesado. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa.

3. Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción o titulación adoptada para el alumno, la secretaría del centro insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial del alumno o alumna, la oportuna diligencia que será visada por la dirección.

4. Contra la resolución del Director del Servicio Provincial, el alumno y los padres o tutores legales, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a partir de su comunicación y potestativamente recurso de reposición ante el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte, en los términos previstos en la normativa sobre procedimiento administrativo común.

Vigésimo tercero.— Convalidaciones y exenciones.

1. En los documentos de evaluación del alumnado eximido de cursar la materia de Educación Física de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los efectos que sobre la materia de Educación Física deba tener la condición de deportista de alto nivel a la que se refiere el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, se hará constar esta circunstancia con la expresión "EX".

2. En los documentos de evaluación del alumnado eximido de cursar determinadas materias, por las convalidaciones establecidas entre las enseñanzas profesionales de Música y Danza y las enseñanzas de Música, se hará constar esta circunstancia con la expresión "CV".

3. Las materias objeto de convalidación o exención carecerán de calificación y no serán tenidas en cuenta en el cálculo de la nota media.

4. En el caso de traslado de un alumno desde una Comunidad Autónoma con lengua oficial distinta del castellano, las calificaciones obtenidas en esa materia tendrán la misma validez que las restantes del currículo. No obstante, si la calificación hubiera sido negativa, no se computará como pendiente.

Vigésimo cuarto.— Supervisión de la inspección de educación.

1. Corresponde a la Inspección educativa asesorar y supervisar el desarrollo del proceso de evaluación y proponer la adopción de las medidas que contribuyan a mejorarlo. A tal fin, en sus visitas a los centros, los inspectores de educación se reunirán con el equipo directivo, la Comisión de coordinación pedagógica, los departamentos didácticos u órganos de coordinación didáctica que correspondan y con los demás responsables del proceso de evaluación y dedicarán especial atención a la valoración y análisis de los resultados de la evaluación del alumnado y al cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución. Para ello se hará uso



del informe de los resultados de la evaluación final del alumnado a que se refiere el apartado 6.4 de esta resolución.

2. Los centros docentes y la Inspección de educación adoptarán las medidas oportunas para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la presente resolución, especialmente en lo que se refiere a la evaluación continua en los procesos de enseñanza y aprendizaje y en lo que concierne a garantizar el derecho a una evaluación objetiva.

Vigésimo quinto.— Datos personales del alumnado.

En lo referente a la obtención de los datos personales del alumnado, a la cesión de los mismos de unos centros a otros y a la seguridad y confidencialidad de éstos, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en todo caso, a lo establecido en la Disposición adicional vigésimo tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Vigésimo sexto.— Centros de educación especial.

Los centros de educación especial que escolaricen en Educación Secundaria Obligatoria alumnado afectado por discapacidad física o sensorial adaptarán lo establecido en esta resolución a sus peculiaridades, con el fin de adecuar la evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje a las características y necesidades de su alumnado.

Vigésimo séptimo.— Convocatoria anual de pruebas para la obtención de la titulación básica.

1. El alumnado que al finalizar la etapa no haya obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria dispondrá, durante los dos años siguientes, de una convocatoria anual de pruebas para superar las materias pendientes de calificación positiva, siempre que el número de estas no sea superior a cinco.

2. Con carácter general, será requisito para la realización de estas pruebas tener, al menos, dieciocho años o cumplir esa edad dentro del año natural de realización de las mismas.

3. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte regulará los requisitos y el procedimiento para poder solicitar la realización de estas pruebas.

Vigésimo octavo.— Revisión de documentos.

Los centros educativos revisarán los documentos utilizados para trasladar la información a las familias, con la finalidad de adecuarlos a lo establecido en la presente resolución.

Vigésimo noveno.— Referencia de género.

Las menciones contenidas en la presente resolución al género masculino se entenderán aplicables también a sus correspondientes en femenino.

Trigésimo.— Aplicación.

Esta resolución será de aplicación para el curso 2016-2017.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2016.

El Director General de Planificación
y Formación Profesional,
RICARDO ALMALÉ BANDRÉS



ANEXO I- ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

EXPEDIENTE ACADÉMICO	Nº de expediente:		Fecha de apertura:	
-----------------------------	-------------------	--	--------------------	--

Centro:	Código centro:	<input type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Privado
Localidad:	Provincia:	Código postal:
Dirección:	Teléfono:	
Nº registro matrícula:		

DATOS PERSONALES			
Apellidos:	Nombre:	Sexo:	
Fecha de nacimiento:	DNI/NIE:	Nacionalidad:	
Lugar de nacimiento:	Provincia:	País:	
Domicilio:	Código postal:	Teléfono:	
Nombre del padre o tutor:		Teléfono:	
Nombre de la madre o tutora:		Teléfono:	

ANTECEDENTES DE ESCOLARIZACIÓN EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Nombre del centro	Localidad	Provincia	Teléfono	Años académicos	Ciclos / Etapa	Cursos

DATOS MEDICOS Y PSICOPEDAGOGICOS RELEVANTES:

Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

Adaptaciones curriculares significativas	Flexibilización del periodo de escolarización

OBSERVACIÓN: Si existe evaluación de las necesidades educativas específicas o evaluación psicopedagógica y propuesta curricular, se adjuntará a este expediente.

Expediente académico ESO

Nombre APELLIDO1 APELLIDO2

Nº Expediente: xxxxxxxxxxxx

Página de



Convalidaciones por estudios de Música o Danza: (se adjuntarán las certificaciones expedidas por el centro de enseñanzas respectivo).	
Exención por deportista de alto nivel o rendimiento: (se adjuntará la certificación expedida por el órgano competente).	
MÚSICA	EDUCACIÓN FÍSICA

Medidas de atención a la diversidad	
Curso ...	

CAMBIOS DE DOMICILIO

Domicilio:	Tfno:
Domicilio:	Tfno:
Domicilio:	Tfno:

TRASLADO DE CENTRO: Con fecha _____, se traslada al centro: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____ Provincia: _____

Se remite al centro de destino Historial académico de Educación Secundaria Obligatoria

Se adjunta Informe personal por traslado en caso de que el alumno no hubiera finalizado el curso en el momento de cambio de centro

Con esta fecha se hace entrega al alumno de la Certificación para alumnos que no obtienen el título de Educación Secundaria Obligatoria (art. 23.3 del RD 1105/2014, de 26 de diciembre; art. 17.3 de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo).

_____ de _____ de 20__	Vº Bº:
El Secretario	El Director
(sello del Centro)	
Fdo.: _____	Fdo.: _____

Con esta fecha se hace entrega al alumno del Historial académico de Educación Secundaria Obligatoria

_____ de _____ de 20__	Vº Bº:
El Secretario	El Director
(sello del Centro)	
Fdo.: _____	Fdo.: _____

NOTA:

En el caso de que se incorporen en hojas complementarias observaciones y más datos personales, así como otros elementos que se precisen para la recogida y constancia de datos de evaluación, con las adaptaciones que sean pertinentes, deberán tomarse las precauciones que sean precisas para garantizar su autenticidad.



RESULTADOS FINALES DE LA EVALUACIÓN DE LOS DISTINTOS CURSOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Normas de cumplimentación	<ul style="list-style-type: none"> - En la casilla "Régimen" se consignará: «Presencial» o «A distancia», según proceda. - En la columna "ACS" se indicarán con un aspa aquellas MATERIAS que han sido objeto de adaptación curricular significativa. - En el caso de haber cursado programas bilingües, en la columna BII se indicarán con (F), (I), (A), (B), (C) o (Ar) aquellas materias impartidas en la correspondiente lengua vehicular - En su caso, en las columnas de calificación cualitativa de las dos convocatorias, se consignará CV en la casilla respectiva si la tiene convalidada.
---------------------------	---

CURSO PRIMERO				Año académico: 20 __ - 20 __			
Régimen:				Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria	
MATERIAS	ACS	BII	Cualitativa	Numérica	Cualitativa	Numérica	
Biología y Geología							
Geografía e Historia							
Lengua Castellana y Literatura							
Matemáticas							
Primera Lengua Extranjera							
Educación Física							
Educación Plástica, Visual y Audiovisual							
Música							
Segunda Lengua Extranjera							
Taller de Matemáticas							
Taller de Lengua							
Lenguas Propias de Aragón							
Religión o Valores Éticos							
Promociona:		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> Propuesta acceso Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento			
Vº Bº:			Fecha: _____				
El Director,			El Secretario,				
Fdo.: _____			Fdo.: _____				
			(Sello del Centro)				



REPETICIÓN CURSO PRIMERO				Año académico: 20 ___ – 20 ___			
Régimen:				Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria	
MATERIAS	ACS	BII	Cualitativa	Numérica	Cualitativa	Numérica	
Biología y Geología							
Geografía e Historia							
Lengua Castellana y Literatura							
Matemáticas							
Primera Lengua Extranjera							
Educación Física							
Educación Plástica, Visual y Audiovisual							
Música							
Segunda Lengua Extranjera							
Taller de Matemáticas							
Taller de Lengua							
Lenguas Propias de Aragón							
Religión o Valores Éticos							
Promociona:		<input type="checkbox"/> Sí		<input type="checkbox"/> Propuesta acceso Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento			
Vº Bº:		Fecha: _____					
El Director,		El Secretario,					
Fdo.: _____		Fdo.: _____					
		(Sello del Centro)					



CURSO SEGUNDO				Año académico: 20 __ - 20 __			
Régimen:				Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria	
MATERIAS		ACS	Bil	Cualitativa	Numérica	Cualitativa	Numérica
Física y Química							
Geografía e Historia							
Lengua Castellana y Literatura							
Matemáticas							
Primera Lengua Extranjera							
Educación Física							
Educación Plástica, Visual y Audiovisual							
Tecnología							
Segunda Lengua Extranjera							
Taller de Matemáticas							
Taller de Lengua							
Lenguas Propias de Aragón							
Religión o Valores Éticos							
MATERIAS PENDIENTES		ACS	Bil				
Promociona:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> Propuesta acceso Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento <input type="checkbox"/> Propuesta acceso a Formación Profesional Básica				
Vº Bº: El Director, Fdo.: _____	Fecha: _____ El Secretario, Fdo.: _____ (Sello del Centro)						



REPETICIÓN CURSO SEGUNDO				Año académico: 20__ – 20__			
Régimen:				Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria	
MATERIAS	ACS	BII	Cualitativa	Numérica	Cualitativa	Numérica	
Física y Química							
Geografía e Historia							
Lengua Castellana y Literatura							
Matemáticas							
Primera Lengua Extranjera							
Educación Física							
Educación Plástica, Visual y Audiovisual							
Tecnología							
Segunda Lengua Extranjera							
Taller de Matemáticas							
Taller de Lengua							
Lenguas Propias de Aragón							
Religión o Valores Éticos							
MATERIAS PENDIENTES	ACS	BII					
Promociona:	<input type="checkbox"/> Sí		<input type="checkbox"/> Propuesta acceso Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento <input type="checkbox"/> Propuesta acceso a Formación Profesional Básica				
Vº Bº:		Fecha: _____					
El Director,		El Secretario,					
Fdo.: _____		Fdo.: _____					
		(Sello del Centro)					



CURSO TERCERO				Año académico: 20__ – 20__			
Régimen:				Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria	
MATERIAS	ACS	BII	Cualitativa	Numérica	Cualitativa	Numérica	
Biología y Geología							
Física y Química							
Geografía e Historia							
Lengua Castellana y Literatura							
Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas/ Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas							
Primera Lengua Extranjera							
Educación Física							
Música							
Tecnología							
Segunda Lengua Extranjera							
Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial							
Cultura Clásica							
Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos							
Taller de Matemáticas							
Taller de Lengua							
Lenguas Propias de Aragón							
Religión o Valores Éticos							
MATERIAS PENDIENTES	CURSO	ACS	BII				
Promociona:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> Propuesta acceso Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento <input type="checkbox"/> Propuesta acceso a Formación Profesional Básica				
Vº Bº: El Director, Fdo.: _____			Fecha: _____ El Secretario, Fdo.: _____ (Sello del Centro)				



REPETICIÓN CURSO TERCERO				Año académico: 20 __ - 20 __			
Régimen:				Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria	
MATERIAS	ACS	BII	Cualitativa	Numérica	Cualitativa	Numérica	
Biología y Geología							
Física y Química							
Geografía e Historia							
Lengua Castellana y Literatura							
Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas/ Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas							
Primera Lengua Extranjera							
Educación Física							
Música							
Tecnología							
Segunda Lengua Extranjera							
Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial							
Cultura Clásica							
Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos							
Taller de Matemáticas							
Taller de Lengua							
Lenguas Propias de Aragón							
Religión o Valores Éticos							
MATERIAS PENDIENTES	CURSO	ACS	BII				
Promociona:	<input type="checkbox"/> Sí			<input type="checkbox"/> Propuesta acceso a Formación Profesional Básica			
Vº Bº:	Fecha: _____						
El Director,	El Secretario,						
Fdo.: _____	Fdo.: _____						
	(Sello del Centro)						



REPETICIÓN CURSO CUARTO (hasta dos veces si es necesario)				Año académico: 20__ - 20__			
Régimen:				Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria	
MATERIAS		ACS	BII	Cualitativa	Numérica	Cualitativa	Numérica
Geografía e Historia							
Lengua Castellana y Literatura							
Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas/ Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas							
Primera Lengua Extranjera							
TRONCALES DE OPCION:.....							
TO1:.....							
TO2:.....							
ESPECIFICAS / L.C.A.:.....							
Educación Física							
Religión o Valores Éticos							
ESP1:.....							
ESP2:.....							
MATERIAS PENDIENTES		CURSO	ACS	BII			
Propuesta de expedición del Título de Graduado/Graduada en Educación Secundaria Obligatoria:						<input type="checkbox"/> Sí	
						<input type="checkbox"/> NO	
Nota Media:							
<input type="checkbox"/> Repetición							
Vº Bº:		Fecha: _____					
El Director,		El Secretario,					
Fdo.: _____		Fdo.: _____					
						(Sello del Centro)	

Especificar las dos materias troncales de opción y las dos materias específicas opcionales o de Libre configuración Autonómica elegidas de las enumeradas de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.



1º PMAR: PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO				Año académico: ____ - ____	
Régimen:		Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria	
MATERIAS		Cualitativa	Numérica	Cualitativa	Numérica
Ámbito de carácter lingüístico y social					
Ámbito de carácter científico y matemático					
Ámbito de lengua extranjera					
Ámbito práctico					
Educación Plástica, Visual y Audiovisual					
Educación Física					
Religión/Valores Éticos					
Tecnología					
MATERIAS PENDIENTES	CURSO				
Vº Bº:		Fecha: _____			
El Director,		El Secretario,			
Fdo.: _____		Fdo.: _____			
		(Sello del Centro)			



2º PMAR: PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO			Año académico: ____ - ____			
Régimen:		Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria		
MATERIAS		Cualitativa	Numérica	Cualitativa	Numérica	
Ámbito de carácter lingüístico y social						
Ámbito de carácter científico y matemático						
Ámbito de lengua extranjera						
Ámbito práctico						
Educación Física						
Religión/Valores Éticos						
Música						
Tecnología						
Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial						
Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos						
MATERIAS PENDIENTES	CURSO					
Promociona: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No						
Vº Bº: El Director, Fdo.: _____		Fecha: _____ El Secretario, Fdo.: _____ (Sello del Centro)				



REPETICIÓN 2º PMAR (CON CARÁCTER EXCEPCIONAL)				Año académico: ____ - ____	
Régimen:		Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria	
MATERIAS		Cualitativa	Númérica	Cualitativa	Númérica
Ámbito de carácter lingüístico y social					
Ámbito de carácter científico y matemático					
Ámbito de lengua extranjera					
Ámbito práctico					
Educación Física					
Religión/Valores Éticos					
Música					
Tecnología					
Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial					
Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos					
MATERIAS PENDIENTES	CURSO				
Promociona: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No					
Vº Bº: El Director, Fdo.: _____		Fecha: _____ El Secretario, Fdo.: _____ (Sello del Centro)			



BILINGÜISMO

- En el caso de enseñanzas bilingües se incluirá diligencia que haga constar que el alumno/a ha cursado de forma experimental el programa bilingüe español-..... durante los cursos..... de Educación Secundaria Obligatoria. Se incluirá firma del Tutor y Vº Bº del Director/a.
- En el caso de enseñanzas en los centros docentes acogidos al convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y The British Council, se incluirá la diligencia recogida en el artículo 2 de la Orden ECI/1128/2006, de 6 de abril (BOE del 19 de abril de 2006).

CERTIFICACIÓN DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE

Los datos consignados en el presente expediente académico son conformes a la documentación y actas de evaluación custodiadas en la Secretaría de este centro.

	de _____ de 20 ____	
El Secretario		Vº Bº: El Director
Fdo.: _____	(sello del Centro)	Fdo.: _____

DESTINADO A DILIGENCIAS

Observaciones:

ANEXO II 1º ESO **EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA** Año académico: _____ / _____
ACTA DE EVALUACIÓN _____ (*) **DEL CURSO PRIMERO** Régimen: _____ **GRUPO:** _____
 Centro: _____ Código de centro: _____ CP: _____
 Dirección: _____ Localidad: _____ Provincia: _____

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias												Promo ción				
Nº de orden	Apellidos y Nombre	R	BII	Biología y Geología	Geografía e Historia	Lengua Castellana y Literatura	Matemáticas	Primeras Lenguas Extranjeras	Educación Física	Educación Artística y Audiovisual	Música	Religión / Valores Éticos	Segundas Lenguas Extranjeras	Otras materias			M.A. SIN EX	
				Calif.	M.A.	Calif.	M.A.	Calif.	M.A.	Calif.	M.A.	Calif.	M.A.	Calif.	M.A.	Calif.		M.A.
01																		
02																		
....																		

(*) Indíquese: Primera, Segunda, Tercera o Final ordinaria, según el caso.
 Evaluación _____ (*) **DEL CURSO PRIMERO** _____ de _____ de 20____. Esta acta comprende un total de _____ alumnos y finaliza en _____

Primera Lengua Extranjera y Segunda Lengua Extranjera:
 F = Francés I = Inglés
 A = Alemán It = Italiano
Columnas: R (Marcar si es repetidor), **BII:** En centros bilingües indicar con (F), (I), (A) (C) o (Ar) aquellos alumnos que cursen el programa en la correspondiente lengua vehicular, especificar la materia o materias no lingüísticas impartidas en la lengua objeto del programa bilingüe:
Religión/Valores Éticos: (COD)
 Indíquese la materia cursada mediante las siglas: RC, RI, RE, RJ o VET.
Otras materias: (COD) Indicar código y denominación de las materias calificadas:

Régimen: consignar "Presencial" o "A distancia".
 * En la columna "Calif." (Calificación) se consignará para cada materia en primer lugar, el resultado de la evaluación en los siguientes términos: IN, SU, BI, NT, SB; en segundo lugar, la calificación numérica de 1 a 10, sin emplear decimales.
 * En la columna "M.A." (Medidas de Apoyo) se consignará, en caso necesario, APO (Apoyo Educativo) o ACS (Adaptación Curricular Significativa).

Diligencias:

FIRMAS del PROFESORADO. En el caso de que alguna materia sea impartida a fracciones del grupo por diferentes profesiones deberá reflejarse la firma de cada uno de ellos.

Materia:	Materia:	Materia:	Materia:
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:
Materia:	Materia:	Materia:	Materia:
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:

ANEXO II - 1º ESO **EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA** Año académico: _____ / _____
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL EXTRAORDINARIA DEL CURSO PRIMERO Régimen: _____ **GRUPO:** _____
 Centro: _____ Código de centro: _____ CP: _____
 Dirección: _____ Localidad: _____ Provincia: _____

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias												Promedio					
Nº de orden	Apellidos y Nombre	R	BII	Biología y Geología	Geografía e Historia	Lengua Castellana y Literatura	Matemáticas	Primera Lengua Extranjera	Educación Física	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	Música	Religión / Valores Éticos	Segunda Lengua Extranjera	Otras materias	Promedio				
				Calif.	M.A.	Calif.	M.A.	C	Calif.	M.A.	C	Calif.	M.A.	C	Calif.	M.A.	S	N	M
01																			
02																			
....																			

Evaluación final extraordinaria: _____ de 20____. Esta acta comprende un total de..... alumnos y finaliza en

Primera Lengua extranjera y Segunda Lengua Extranjera: F = Francés I = Inglés A = Alemán	Religión/Valores Éticos: (COD) Indíquese la materia cursada mediante las siglas: RC, RI, RE, RJ o VET.	Otras materias: (COD) Indicar código y denominación de las materias calificadas:	Régimen: consignar "Presencial" o "A distancia". MNS: Número de Materias No Superadas
Columnas: R (Marcar si es repetidor), BII: En centros bilingües indicar con (F), (I), (A) (C) o (Ar) aquellos alumnos que cursen el programa en la correspondiente lengua vehicular; especificar la materia o materias no lingüísticas impartidas en la lengua objeto del programa bilingüe;			

- En la columna "Calif." (Calificación) se consignará para cada materia en primer lugar, el resultado de la evaluación en los siguientes términos: IN, SU, BI, NT, SB; en segundo lugar, la calificación numérica de 1 a 10, sin emplear decimales.
 - En la columna "M.A." (Medidas de Apoyo) se consignará, en caso necesario, APO (Apoyo Educativo) o ACS (Adaptación Curricular Significativa).

Diligencias:

FIRMAS del PROFESORADO		En el caso de que alguna materia sea impartida a fracciones del grupo por diferentes profesores deberá reflejarse la firma de cada uno de ellos.	
Materia:		Materia:	
Fdo:		Fdo:	
Materia:		Materia:	
Fdo:		Fdo:	

ANEXO IIA - 1º ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL EXTRAORDINARIA DEL CURSO PRIMERO Año académico: _____ / _____
 Centro: _____ Régimen: _____ GRUPO: _____
 Dirección: _____ Código de centro: _____ CP: _____
 Localidad: _____ Provincia: _____

	RESUMEN ESTADÍSTICO DE AMBAS CONVOCATORIAS																				Promoción			
	Biología y Geología		Geografía e Historia		Lengua Castellana y Literatura		Matemáticas		Primera Lengua Extranjera		Educación Física		Educación Plástica, Visual y Audiovisual		Música		Religión/Valores Éticos		Segunda Lengua Extranjera		Otras materias		SI	MNS
	O	E	O	E	O	E	O	E	Inglés	Francés	O	E	O	E	O	E	O	E	xxx	XXX	0	MNS		
Convocatoria																								
No Presentado																								
Insuficiente																								
Suficiente																								
Bien																								
Notable																								
Sobresaliente																								

Régimen: consignar "Presencial" o "A distancia".

Columna O = Convocatoria ordinaria.

Columna E = Convocatoria extraordinaria.

MNS: Número de Materias No Superadas.

En cada casilla, consígnese el número de alumnos que han obtenido las calificaciones indicadas en la respectiva materia y en la convocatoria correspondiente. En la columna Promoción, consignar el número de alumnos que promocionan y con cuántas materias sin superar lo hacen; por último, el número de alumnos que no promocionan.

ANEXO II - 2º ESO

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Año académico: _____ / _____

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL EXTRAORDINARIA DEL CURSO SEGUNDO

Régimen:

GRUPO:

Centro: _____ Código de centro: _____ CP: _____
 Dirección: _____ Localidad: _____ Provincia: _____

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias												Promoción		
Nº de orden	Apellidos y Nombre	R	BII	Física y Química	Geografía e Historia	Lengua Castellana y Literatura	Matemáticas	Primera Lengua Extranjera	Educación Física	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	Tecnología	Religión / Valores Éticos	Segunda Lengua Extranjera	Otras materias	Promoción	
				Calif. M.A.	Calif. M.A.	Calif. M.A.	Calif. M.A.	Calif. M.A.	Calif. M.A.	Calif. M.A.	Calif. M.A.	C O D	Calif. M.A.	C O D	M N S	
01																
02																
....																

Evaluación final extraordinaria: _____ de _____ de 20 _____. Esta acta comprende un total de alumnos y finaliza en

<p>Primera Lengua Extranjera y Segunda Lengua Extranjera: F = Francés I = Inglés A = Alemán It = Italiano</p> <p>Columnas: R (Marcar si es repetidor), BII: En centros bilingües indicar con (F), (I), (A) (C) o (Ar) aquellos alumnos que cursen el programa en la correspondiente lengua vehicular; especificar la materia o materias no lingüísticas impartidas en la lengua objeto del programa bilingüe.</p>	<p>Religión/Valores Éticos: (COD) Indíquese la materia cursada mediante las siglas: RC, RI, RE, RJ o VET.</p>	<p>Otras materias: (COD) Indicar código y denominación de las materias calificadas: </p>	<p>Régimen: consignar "Presencial" o "A distancia". MNS: Número de Materias No Superadas. - En la columna "Calif." (Calificación) se consignará para cada materia en primer lugar, el resultado de la evaluación en los siguientes términos: IN, SU, BI, NT, SB; en segundo lugar, la calificación numérica de 1 a 10, sin emplear decimales. - En la columna "M.A." (Medidas de Apoyo) se consignará, en caso necesario, APO (Apoyo Educativo) o ACS (Adaptación Curricular Significativa).</p>
--	---	---	---

Diligencias:

<p>FIRMAS del PROFESORADO. En el caso de que alguna materia sea impartida a fracciones el grupo por diferentes profesiones deberá reflejarse la firma de cada uno de ellos.</p>	
Materia:	Materia:
Fdo:	Fdo:
Materia:	Materia:
Fdo:	Fdo:
Materia:	Materia:
Fdo:	Fdo:

ANEXO Ila - 2º ESO

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Año académico: _____ / _____

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL EXTRAORDINARIA DEL CURSO SEGUNDO

Régimen:

GRUPO: _____

Centro: _____ Código de centro: _____ CP: _____
 Dirección: _____ Localidad: _____ Provincia: _____

	RESUMEN ESTADÍSTICO DE AMBAS CONVOCATORIAS																				Promoción			
	Física y Química		Geografía e Historia		Lengua Castellana y Literatura		Matemáticas		Primera Lengua Extranjera		Educación Física		Educación Plástica, Visual y Audiovisual		Tecnología		Religión/Valores Éticos		Segunda Lengua Extranjera		Otras materias		SI	MNS
	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E		
Convocatoria	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E
No Presentado																								
Insuficiente																								
Bien																								
Notable																								
Sobresaliente																								

Régimen: consignar "Presencial" o "A distancia".
 Columna O = Convocatoria ordinaria.

Columna E = Convocatoria extraordinaria.
 MNS: Número de Materias No Superadas.

En cada casilla, consígnese el número de alumnos que han obtenido las calificaciones indicadas en la respectiva materia y en la convocatoria correspondiente. En la columna Promoción, consignar el número de alumnos que promocionan y con cuántas materias sin superar lo hacen; por último, el número de alumnos que no promocionan.

	RESUMEN ESTADÍSTICO DE AMBAS CONVOCATORIAS									
	Ámbito de carácter lingüístico y social		Ámbito de carácter científico y matemático		Ámbito de lengua extranjera		Ámbito práctico			
	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E
Convocatoria	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E
No Presentado										
Insuficiente										
Suficiente										
Bien										
Notable										
Sobresaliente										

ANEXO II - 2º ESO **EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA** Año académico: ____ / ____

ACTA DE EVALUACIÓN _____ (*) DEL CURSO SEGUNDO, COMPLEMENTARIA DEL PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO **GRUPO:** _____

Centro: _____ Código de centro: _____ CP: _____

Dirección: _____ Localidad: _____ Provincia: _____

Calificaciones obtenidas por el alumnado en los distintos ámbitos					
RELACION ALFABÉTICA DEL ALUMNADO					
Nº de orden	Apellidos y Nombre	Ámbito de carácter lingüístico y social	Ámbito de carácter científico y matemático	Ámbito de lengua extranjera	Ámbito práctico
01					
02					
...					

Evaluación final ordinaria: ____ de ____ de 20 ____ . Esta acta comprende un total de ____ alumnos y finaliza en _____

Diligencias:

FIRMAS del PROFESORADO			
Ámbito de carácter lingüístico y social	Ámbito de carácter científico y matemático	Ámbito de lengua extranjera	Ámbito práctico
Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____
El/La Tutor/a,		Vº Bº El/La Directora,	
Fdo: _____		Fdo: _____	

(1) Indíquese: Primera, Segunda, Tercera o Final ordinaria, según el caso

ANEXO II - 2º ESO

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Año académico: ____ / ____

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL EXTRAORDINARIA DEL CURSO SEGUNDO, COMPLEMENTARIA DEL PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO

GRUPO: _____

Centro: _____ Código de centro: _____ CP: _____
Dirección: _____ Localidad: _____ Provincia: _____

Calificaciones obtenidas por el alumnado en los distintos ámbitos					
RELACION ALFABÉTICA DEL ALUMNADO					
Nº de orden	Apellidos y Nombre	Ámbito de carácter lingüístico y social	Ámbito de carácter científico y matemático	Ámbito de lengua extranjera	Ámbito práctico
01					
02					
...					

Evaluación final ordinaria: ____ de ____ de 20 ____ . Esta acta comprende un total de ____ alumnos y finaliza en

Diligencias: _____

FIRMAS del PROFESORADO

Ámbito de carácter lingüístico y social	Ámbito de carácter científico y matemático	Ámbito de lengua extranjera	Ámbito práctico	El/La Tutor/a,	Vº Bº El/La Directora,
Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____

ANEXO II - 3º ESO

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Año académico: _____ / _____

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL EXTRAORDINARIA DEL CURSO TERCERO

Régimen:

GRUPO: _____

Centro: _____

Código de centro: _____

CP: _____

Dirección: _____

Localidad: _____

Provincia: _____

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias												Promoción					
Nº de orden	Apellidos y Nombre	Religión/Valores Éticos		Primera Lengua Extranjera		Materias Académicas / Aplicadas		Música		Tecnología		Segunda Lengua Extranjera		Otras materias		SI/NO			
		RC	RI, RE, RJ o VET.	C	Calif	M.A.	C	Calif	M.A.	C	Calif	M.A.	C	Calif	M.A.		C	Calif	M.A.
01																			
02																			
...																			

Evaluación final extraordinaria: _____ de _____ de 20____. Esta acta comprende un total de _____ alumnos y finaliza en _____.

Primera Lengua Extranjera y Segunda Lengua Extranjera: F = Francés I = Inglés A = Alemán	Religión/Valores Éticos: (COD) Indíquese la materia cursada mediante las siglas: RC, RI, RE, RJ o VET.	Otras materias: (COD) Indicar código y denominación de las materias calificadas:	Régimen: consignar "Presencial" o "A distancia". MINS: Número de Materias No Superadas. • En la columna "Calif." (Calificación) se consignará para cada materia en primer lugar, el resultado de la evaluación en los siguientes términos: IN, SU, BI, NT, SB, en segundo lugar, la calificación numérica de 1 a 10, sin emplear decimales. • En la columna "M.A." (Medidas de Apoyo) se consignará, en caso necesario, APO (Apoyo Educativo) o ACS (Adaptación Curricular Significativa).
--	--	---	--

Diligencias: _____

FIRMAS del PROFESORADO. En el caso de que alguna materia sea impartida a fracciones del grupo por diferentes profesiones deberá reflejarse la firma de cada uno de ellos.			
Materia: _____	Materia: _____	Materia: _____	Materia: _____
Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____
Materia: _____	Materia: _____	Materia: _____	Materia: _____
Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____

ANEXO II - 3º ESO **EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA** Año académico: _____ / _____

ACTA DE EVALUACIÓN _____ (*) DEL CURSO TERCERO, COMPLEMENTARIA DEL PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO **GRUPO:** _____

Centro: _____ Código de centro: _____ CP: _____

Dirección: _____ Localidad: _____ Provincia: _____

Calificaciones obtenidas por el alumnado en los distintos ámbitos					
RELACION ALFABÉTICA DEL ALUMNADO					
Nº de orden	Apellidos y Nombre	Ámbito de carácter lingüístico y social	Ámbito de carácter científico y matemático	Ámbito de lengua extranjera	Ámbito práctico
01					
02					
...					

Evaluación final ordinaria: _____ de _____ de 20 _____. Esta acta comprende un total de _____ alumnos y finaliza en _____.

Diligencias:

FIRMAS del PROFESORADO			
Ámbito de carácter lingüístico y social	Ámbito de carácter científico y matemático	Ámbito de lengua extranjera	Ámbito práctico
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:
		El/La Tutor/a,	Vº Bº El/La Directora,

(1) Indíquese: Primera, Segunda, Tercera o Final ordinaria, según el caso

ANEXO II - 3º ESO

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Año académico: ____ / ____

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL EXTRAORDINARIA DEL CURSO TERCERO, COMPLEMENTARIA DEL PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO

GRUPO: _____

Centro: _____ Código de centro: _____ CP: _____
Dirección: _____ Localidad: _____ Provincia: _____

Calificaciones obtenidas por el alumnado en los distintos ámbitos					
RELACION ALFABÉTICA DEL ALUMNADO					
Nº de orden	Apellidos y Nombre	Ámbito de carácter lingüístico y social	Ámbito de carácter científico y matemático	Ámbito de lengua extranjera	Ámbito práctico
01					
02					
...					

Evaluación final ordinaria: ____ de ____ de 20 ____ Esta acta comprende un total de ____ alumnos y finaliza en

Diligencias: _____

FIRMAS del PROFESORADO

Ámbito de carácter lingüístico y social	Ámbito de carácter científico y matemático	Ámbito de lengua extranjera	Ámbito práctico	El/La Tutor/a,	Vº Bº El/La Directora,
Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____

ANEXO II - 4º ESO **EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA** Año académico: _____ / _____
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL EXTRAORDINARIA DEL CURSO CUARTO Régimen: **GRUPO:** _____
 Centro: _____ Código de centro: _____ CP: _____ Provincia: _____
 Dirección: _____ Localidad: _____

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias												Título					
Nº de orden	Apellidos y Nombre	Lengua Castellana y Literatura		Educación Física		Primera Lengua Extranjera		Relación / Valores Éticos		Matemáticas Académicas / Aplicadas		Materias de opción						SI / NO	Nota Media
		CMF	M.A.	CMF	M.A.	CMF	M.A.	CMF	M.A.	CMF	M.A.	CMF	M.A.	CMF	M.A.	CMF	M.A.		
01																			
02																			
...																			

Evaluación final extraordinaria: _____ de _____ de 20____. Esta acta comprende un total de _____ alumnos y finaliza en _____.

Primera Lengua Extranjera y Segunda Lengua Extranjera: F = Francés I = Inglés A = Alemán It = Italiano	Religión/Valores Éticos: (COD) Indíquese la materia cursada mediante las siglas: RC, RI, RE, RJ o VET.	Materias de opción: (COD) Indicar código y denominación de las materias calificadas:	Régimen: consignar "Presencial" o "A distancia". MNS: Número de Materias No Superadas. NMP: Número de Materias Pendientes en dicha evaluación. • En la columna "Calif." (Calificación) se consignará para cada materia en primer lugar, el resultado de la evaluación en los siguientes términos: IN, SU, BI, NT, SB; en segundo lugar, la calificación numérica de 1 a 10, sin emplear decimales. • En la columna "M.A." (Medidas de Apoyo) se consignará, en caso necesario, APO (Apoyo Educativo) o ACS (Adaptación Curricular Significativa).
---	--	--	--

Diligencias: _____

FIRMAS del PROFESORADO. En el caso de que alguna materia sea impartida a fracciones del grupo por diferentes profesiones deberá reflejarse la firma de cada uno de ellos.

Materia:	Materia:	Materia:	Materia:
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:
Materia:	Materia:	Materia:	Materia:
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:

ANEXO II - ESO

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Año académico: ____ / ____

ACTA DE EVALUACIÓN DE PENDIENTES

Régimen:

Centro: _____

Código de centro: _____

CP: _____

Dirección: _____

Localidad: _____

Provincia: _____

NOTA: Se utilizarán los formatos de las actas de los cursos 1º, 2º y 3º quitando la referencia a grupo y sacando un acta única por curso



ANEXO III a - ESO

INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL ALUMNADO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRESENCIAL

Año Académico:

Centro:	Titular:	e-mail:	Teléfono:
Dirección:	Localidad:	Provincia:	Código Postal:

CURSO	Sexo	Matriculados y evaluados	Positiva en todas		Negativa en UNA		Negativa en DOS		Negativa en TRES		Negativa en CUATRO o más				PROMOCIONAN (1º, 2º, 3º) o TITULAN (4º)					NO PROMOCIONAN / NO TITULAN
			Ordinaria	Extraordinaria	Ordinaria	Extraordinaria	Ordinaria	Extraordinaria	Ordinaria	Extraordinaria	POS en todas	NEG en UNA	NEG en DOS	NEG en TRES	NEG más de TRES	TOTAL				
1º ESO	Hombres																			
	Mujeres																			
2º ESO	Hombres																			
	Mujeres																			
3º ESO	Hombres																			
	Mujeres																			
4º ESO	Hombres																			
	Mujeres																			
TOTAL	Hombres																			
	Mujeres																			

En _____ a ____ de _____ de _____
 Vº Bº El/La Director/a

El/La Jefe/a de estudios

El/La Secretario/a

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:



ANEXO IIIb- ESO

Inventario de calificaciones finales obtenidas por el alumnado en las diferentes materias

REGIMEN:

Centro:	Código centro:	Titular: .
Dirección:	Localidad:	Provincia:
Código Postal:	Teléfono:	e-mail:

Mod-Reg	Curso	Código	Materia	NE	NP (Solo eval. extra.)	IN	SU	BI	NT	SB	Total alumnos

En _____, a ____ de _____ de ____

Vº Bº El/La Director/a

El/La Jefe/a de estudios

El/La Secretario/a

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:



ANEXO IV HISTORIAL ACADÉMICO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO / DE LA ALUMNA

Apellidos:		Nombre:	
Fecha de nacimiento:	DNI/NIE:	Nacionalidad:	
Lugar de nacimiento:	Provincia:	País:	

Con fecha... de..... de el alumno/la alumna se incorpora a las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria de acuerdo con la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

CENTROS DE ESCOLARIZACIÓN en Educación Secundaria Obligatoria

Nombre del centro	Localidad	Provincia	Código de centro	Registro de matrícula	Nº de expediente	Años académicos		Cursos
						De	a	

CURSO PRIMERO

Año académico: ____ - ____

Régimen:	MATERIAS	ACS	Bil	Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria	
				Cualitativa	Numérica	Cualitativa	Numérica
	Biología y Geología						
	Geografía e Historia						
	Lengua Castellana y Literatura						
	Matemáticas						
	Primera Lengua Extranjera						
	Educación Física						
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual						
	Música						
	Segunda Lengua Extranjera						
	Taller de Matemáticas						
	Taller de Lengua						
	Lenguas Propias de Aragón						
	Religión o Valores Éticos						

Con fecha..... de de promociona al curso siguiente (Suprimir esta fila si repite)

En la casilla "Régimen" se consignará: «Presencial» o «A distancia», según proceda.
 En la columna "ACS" se indicarán con un aspa aquellas MATERIAS que han sido objeto de adaptación curricular significativa.
 Se consignarán las calificaciones numéricas correspondientes, sin decimales, con la siguiente correspondencia: Insuficiente: 1, 2, 3 o 4; Suficiente: 5; Bien: 6; Notable: 7 u 8; Sobresaliente: 9 o 10.
 Primera Lengua Extranjera y Segunda lengua extranjera. Si procede, se consignará el nombre de la Primera Lengua Extranjera y de la Segunda Lengua Extranjera impartidas en el centro.
 Lenguas Propias de Aragón: Consignese, si procede, la lengua o modalidad lingüística propia: Ar (Aragonés) o C (Catalán) impartida en el centro.
 Bilingüismo: En enseñanza bilingüe, añadir (F), (I), (A), (It), (C) o (Ar) en la columna Bil en las materias no lingüísticas que el alumno haya cursado en la correspondiente lengua vehicular.
 Religión o Valores Éticos: Indíquese la materia cursada mediante las siglas: VET, RC, RI, RE o RJ.

Observaciones:



REPETICIÓN CURSO PRIMERO (si es necesario)				Año académico: ____ - ____			
Régimen:			Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria		
MATERIAS	ACS	Bil	Cualitativa	Numérica	Cualitativa	Numérica	
Biología y Geología							
Geografía e Historia							
Lengua Castellana y Literatura							
Matemáticas							
Primera Lengua Extranjera							
Educación Física							
Educación Plástica, Visual y Audiovisual							
Música							
Segunda Lengua Extranjera							
Taller de Matemáticas							
Taller de Lengua							
Lenguas Propias de Aragón							
Religión o Valores Éticos							

Con fecha..... de de promociona al curso siguiente

En la casilla "Régimen" se consignará: «Presencial» o «A distancia», según proceda.
 En la columna "ACS" se indicarán con un aspa aquellas MATERIAS que han sido objeto de adaptación curricular significativa.
 Se consignarán las calificaciones numéricas correspondientes, sin decimales, con la siguiente correspondencia: Insuficiente: 1, 2, 3 o 4; Suficiente: 5; Bien: 6; Notable: 7 u 8; Sobresaliente: 9 o 10.
Primera Lengua Extranjera y Segunda Lengua Extranjera. Si procede, se consignará el nombre de la Primera Lengua extranjera y de la Segunda Lengua extranjera impartidas en el centro.
Lenguas Propias de Aragón: Consignese, si procede, la lengua o modalidad lingüística propia: Ar (Aragonés) o C (Catalán) impartida en el centro.
Bilingüismo: En enseñanza bilingüe, añadir (F), (I), (A), (It), (C) o (Ar) en la columna Bil en las materias no lingüísticas que el alumno haya cursado en la correspondiente lengua vehicular.
Religión o Valores Éticos: Indíquese la materia cursada mediante las siglas: VET, RC, RI, RE o RJ.

Observaciones:



CURSO SEGUNDO				Año académico: ____ - ____			
Régimen:				Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria	
MATERIAS	ACS	Bil	Cualitativa	Numérica	Cualitativa	Numérica	
Física y Química							
Geografía e Historia							
Lengua Castellana y Literatura							
Matemáticas							
Primera Lengua Extranjera							
Educación Física							
Educación Plástica, Visual y Audiovisual							
Tecnología							
Segunda Lengua Extranjera							
Taller de Matemáticas							
Taller de Lengua							
Lenguas Propias de Aragón							
Religión o Valores Éticos							
MATERIAS PENDIENTES							
Con fecha..... de de promociona al curso siguiente				(Suprimir está fila si repite)			

En la casilla "Régimen" se consignará: «Presencial» o «A distancia», según proceda.
 En la columna "ACS" se indicarán con un aspa aquellas MATERIAS que han sido objeto de adaptación curricular significativa.
 Se consignarán las calificaciones numéricas correspondientes, sin decimales, con la siguiente correspondencia: Insuficiente: 1, 2, 3 o 4; Suficiente: 5; Bien: 6; Notable: 7 u 8; Sobresaliente: 9 o 10.
Primera Lengua Extranjera y Segunda Lengua Extranjera. Si procede, se consignará el nombre de la Primera Lengua Extranjera y de la Segunda Lengua Extranjera impartidas en el centro.
Lenguas Propias de Aragón: Consignese, si procede, la lengua o modalidad lingüística propia: Ar (Aragonés) o C (Catalán) impartida en el centro.
Bilingüismo: En enseñanza bilingüe, añadir (F), (I), (A), (It), (C) o (Ar) en la columna Bil en las materias no lingüísticas que el alumno haya cursado en la correspondiente lengua vehicular.
Religión o Valores Éticos: Indíquese la materia cursada mediante las siglas: VET, RC, RI, RE o RJ.

Observaciones:



REPETICIÓN CURSO SEGUNDO (si es necesario)				Año académico: ____ - ____			
Régimen:			Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria		
MATERIAS	ACS	Bil	Cualitativa	Numérica	Cualitativa	Numérica	
Física y Química							
Geografía e Historia							
Lengua Castellana y Literatura							
Matemáticas							
Primera Lengua Extranjera							
Educación Física							
Educación Plástica, Visual y Audiovisual							
Tecnología							
Segunda Lengua Extranjera							
Taller de Matemáticas							
Taller de Lengua							
Lenguas Propias de Aragón							
Religión o Valores Éticos							
MATERIAS PENDIENTES							

Con fecha..... de de promociona al curso siguiente

En la casilla "Régimen" se consignará: «Presencial» o «A distancia», según proceda.
 En la columna "ACS" se indicarán con un aspa aquellas MATERIAS que han sido objeto de adaptación curricular significativa.
 Se consignarán las calificaciones numéricas correspondientes, sin decimales, con la siguiente correspondencia: Insuficiente: 1, 2, 3 o 4; Suficiente: 5; Bien: 6; Notable: 7 u 8; Sobresaliente: 9 o 10.
Primera Lengua Extranjera y Segunda Lengua Extranjera. Si procede, se consignará el nombre de la Primera Lengua Extranjera y de la Segunda Lengua Extranjera Impartidas en el centro.
Lenguas Propias de Aragón: Consignese, si procede, la lengua o modalidad lingüística propia: Ar (Aragónés) o C (Catalán) impartida en el centro.
Bilingüismo: En enseñanza bilingüe, añadir (F), (I), (A), (It), (C) o (Ar) en la columna Bil en las materias no lingüísticas que el alumno haya cursado en la correspondiente lengua vehicular.
Religión o Valores Éticos: Indíquese la materia cursada mediante las siglas: VET, RC, RI, RE o RJ.

Observaciones:



CURSO TERCERO				Año académico: ____ - ____			
Régimen:				Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria	
MATERIAS		ACS	Bil	Cualitativa	Numérica	Cualitativa	Numérica
Biología y Geología							
Física y Química							
Geografía e Historia							
Lengua Castellana y Literatura							
Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas/ Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas							
Primera Lengua Extranjera							
Educación Física							
Música							
Tecnología							
Segunda Lengua Extranjera							
Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial							
Cultura Clásica							
Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos							
Taller de Matemáticas							
Taller de Lengua							
Lenguas Propias de Aragón							
Religión o Valores Éticos							
MATERIAS PENDIENTES	CURSO	ACS	Bil				
Con fecha..... de de promociona al curso siguiente				(suprimir esta fila si repite)			

En la casilla "Régimen" se consignará: «Presencial» o «A distancia», según proceda.
 En la columna "ACS" se indicarán con un aspa aquellas MATERIAS que han sido objeto de adaptación curricular significativa.
 Se consignarán las calificaciones numéricas correspondientes, sin decimales, con la siguiente correspondencia: Insuficiente: 1, 2, 3 o 4; Suficiente: 5; Bien: 6; Notable: 7 u 8; Sobresaliente: 9 o 10.
Primera Lengua Extranjera y Segunda Lengua Extranjera. Si procede, se consignará el nombre de la Primera Lengua Extranjera y de la Segunda Lengua Extranjera impartidas en el centro.
Lenguas Propias de Aragón: Consignese, si procede, la lengua o modalidad lingüística propia: Ar (Aragónés) o C (Catalán) impartida en el centro.
Bilingüismo: En enseñanza bilingüe, añadir (F), (I), (A), (II), (C) o (Ar) en la columna Bil en las materias no lingüísticas que el alumno haya cursado en la correspondiente lengua vehicular.
Religión o Valores Éticos: Indíquese la materia cursada mediante las siglas: VET, RC, RI, RE o RJ.

Observaciones:



REPETICIÓN CURSO TERCERO (si es necesario)				Año académico: ____ - ____			
Régimen:				Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria	
MATERIAS		ACS	Bil	Cualitativa	Numérica	Cualitativa	Numérica
Biología y Geología							
Física y Química							
Geografía e Historia							
Lengua Castellana y Literatura							
Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas/ Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas							
Primera Lengua Extranjera							
Educación Física							
Música							
Tecnología							
Segunda Lengua Extranjera							
Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial							
Cultura Clásica							
Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos							
Taller de Matemáticas							
Taller de Lengua							
Lenguas Propias de Aragón							
Religión o Valores Éticos							
MATERIAS PENDIENTES	CURSO	ACS	Bil				

Con fecha..... de de promociona al curso siguiente

En la casilla "Régimen" se consignará: «Presencial» o «A distancia», según proceda.
 En la columna "ACS" se indicarán con un aspa aquellas MATERIAS que han sido objeto de adaptación curricular significativa.
 Se consignarán las calificaciones numéricas correspondientes, sin decimales, con la siguiente correspondencia: Insuficiente: 1, 2, 3 o 4; Suficiente: 5; Bien: 6; Notable: 7 u 8; Sobresaliente: 9 o 10.
Primera Lengua Extranjera y Segunda Lengua Extranjera. Si procede, se consignará el nombre de la Primera Lengua Extranjera y de la Segunda Lengua Extranjera impartidas en el centro.
Lenguas Propias de Aragón: Consignese, si procede, la lengua o modalidad lingüística propia: Ar (Aragonés) o C (Catalán) impartida en el centro.
Bilingüismo: En enseñanza bilingüe, añadir (F), (I), (A), (It), (C) o (Ar) en la columna Bil en las materias no lingüísticas que el alumno haya cursado en la correspondiente lengua vehicular.
Religión o Valores Éticos: Indíquese la materia cursada mediante las siglas: VET, RC, RI, RE o R.J.

Observaciones:



CURSO CUARTO- OPCIÓN:				Año académico: ____ - ____			
Régimen:				Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria	
MATERIAS		ACS	Bil	Cualitativa	Numérica	Cualitativa	Numérica
Geografía e Historia							
Lengua Castellana y Literatura							
Matemáticas							
Primera Lengua Extranjera							
TRONCALES DE OPCIÓN:.....							
TO1:.....							
TO2:.....							
ESPECIFICAS / L.C.A.:.....							
Educación Física							
Religión o Valores Éticos							
ESP1:.....							
ESP2:.....							
MATERIAS PENDIENTES		CURSO	ACS	Bil			

Especificar las dos materias troncales de opción y las dos materias específicas opcionales de Libre configuración Autonómica elegidas de las enumeradas de la Orden ECD/489/2016, de 28 de mayo, por la que se aprueba el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En la casilla "Régimen" se consignará: «Presencial» o «A distancia», según proceda.
 En la columna "ACS" se indicarán con un aspa aquellas MATERIAS que han sido objeto de adaptación curricular significativa.
 Se consignarán las calificaciones numéricas correspondientes, sin decimales, con la siguiente correspondencia: Insuficiente: 1, 2, 3 o 4; Suficiente: 5; Bien: 6; Notable: 7 u 8; Sobresaliente: 9 o 10.
 Primera Lengua Extranjera. Se consignará el nombre de la Primera Lengua Extranjera impartida en el centro.
 Lengua Propia de Aragón: Consignese, si procede, la lengua o modalidad lingüística propia: Ar (Aragónés) o C (Catalán) impartida en el centro.
 Bilingüismo: En enseñanza bilingüe, añadir (F), (I), (A), (It), (C) o (Ar) en la columna Bil en las materias no lingüísticas que el alumno haya cursado en la correspondiente lengua vehicular.
 Religión o Valores Éticos: Indíquese la materia cursada mediante las siglas: VET, RC, RI, RE o R.J.

Observaciones:



REPETICIÓN CURSO CUARTO- OPCIÓN:.....				Año académico: ____ - ____			
Régimen:				Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria	
MATERIAS	ACS	Bil	Cualitativa	Numérica	Cualitativa	Numérica	
Geografía e Historia							
Lengua Castellana y Literatura							
Matemáticas							
Primera Lengua Extranjera							
TRONCALES DE OPCIÓN:.....							
TO1:.....							
TO2:.....							
ESPECIFICAS / L.C.A.:.....							
Educación Física							
Religión o Valores Éticos							
ESP1:.....							
ESP2:.....							
MATERIAS PENDIENTES	CURSO	ACS	Bil				

En la casilla "Régimen" se consignará: «Presencial» o «A distancia», según proceda.
 En la columna "ACS" se indicarán con un aspa aquellas MATERIAS que han sido objeto de adaptación curricular significativa.
 Especificar las dos materias troncales de opción y las dos materias específicas opcionales de Libre configuración Autonómica elegidas de las enumeradas de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo.
 Se consignarán las calificaciones numéricas correspondientes, sin decimales, con la siguiente correspondencia: Insuficiente: 1, 2, 3 o 4; Suficiente: 5; Bien: 6; Notable: 7 u 8; Sobresaliente: 9 o 10.
 Primera Lengua Extranjera: Se consignará el nombre de la Primera Lengua Extranjera impartida en el centro.
 Lenguas Propias de Aragón: Consignese, si procede, la lengua o modalidad lingüística propia: Ar (Aragonés) o C (Catalán) impartida en el centro.
 Bilingüismo: En enseñanza bilingüe, señale (F), (I), (A), (It), (C) o (Ar) en la columna Bil en las materias no lingüísticas que el alumno haya cursado en la correspondiente lengua vehicular.
 Religión o Valores Éticos: Indíquese la materia cursada mediante las siglas: VET, RC, RI, RE o RJ.

Observaciones:



1º PMAR: PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO				Año académico: ____ - ____	
Régimen:		Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria	
MATERIAS		Cualitativa	Numérica	Cualitativa	Numérica
Ámbito de carácter lingüístico y social					
Ámbito de carácter científico y matemático					
Ámbito de lengua extranjera					
Ámbito práctico					
Educación Plástica, Visual y Audiovisual					
Educación Física					
Religión/Valores Éticos					
Tecnología					
MATERIAS PENDIENTES	CURSO				



2º PMAR: PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO				Año académico: ____ - ____	
Régimen:		Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria	
MATERIAS		Cualitativa	Numérica	Cualitativa	Numérica
Ámbito de carácter lingüístico y social					
Ámbito de carácter científico y matemático					
Ámbito de lengua extranjera					
Ámbito práctico					
Educación Física					
Religión/Valores Éticos					
Música					
Tecnología					
Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial					
Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos					
MATERIAS PENDIENTES	CURSO				

Observaciones:



REPETICIÓN 2º PMAR (CON CARÁCTER EXCEPCIONAL)				Año académico: ____ - ____	
Régimen:		Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria	
MATERIAS		Cualitativa	Númérica	Cualitativa	Númérica
Ámbito de carácter lingüístico y social					
Ámbito de carácter científico y matemático					
Ámbito de lengua extranjera					
Ámbito práctico					
Educación Física					
Religión/Valores Éticos					
Música					
Tecnología					
Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial					
Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos					
MATERIAS PENDIENTES	CURSO				



En la casilla "Régimen" se consignará: «Presencial» o «A distancia», según proceda.
 Se consignarán las calificaciones numéricas correspondientes, sin decimales, con la siguiente correspondencia: Insuficiente: 1, 2, 3 o 4; Suficiente: 5; Bien: 6; Notable: 7 u 8; Sobresaliente: 9 o 10.
 Primera Lengua Extranjera. Se consignará el nombre de la Primera Lengua Extranjera impartida en el centro.
 Religión o Valores Éticos: Indíquese la materia cursada mediante las siglas: VET, RC, RI, RE o RJ.

Con fecha... de..... de se hace entrega al alumno/a de la Certificación para alumnos que no obtienen el título de Educación Secundaria Obligatoria (art. 23.3 del RD 1105/2014, de 26 de diciembre; art. 17.3 de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo). (Si procede)

Propuesta de expedición del Título de Graduado/Graduada en Educación Secundaria Obligatoria con fecha... de..... de (si procede)

El alumno/a: _____

Ha finalizado en este Centro los estudios de Educación Secundaria Obligatoria, alcanzando los objetivos correspondientes y adquiriendo las competencias clave, por lo que reúne las condiciones necesarias para que le sea expedido el TÍTULO DE GRADUADO/GRADUADA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA con la nota media de :.....

Los datos consignados en el presente Historial académico son conformes a los que figuran en su correspondiente Expediente académico

_____ de _____ de _____

El Secretario Vº Bº:
El Director

(sello del Centro)

Fdo.: _____ Fdo.: _____

Bilingüismo:

En el caso de enseñanzas bilingües, se incluirá diligencia que haga constar que el alumno/a ha cursado de forma experimental el programa bilingüe español-..... durante los cursos de Educación Secundaria Obligatoria. Se incluirá firma del Tutor/a y Vº Bº del Director/a.
 En el caso de enseñanzas en los centros docentes acogidos al convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y The British Council, se incluirá la diligencia recogida en el artículo 2 de la Orden ECI/1128/2006, de 6 de abril (BOE del 19 de abril de 2006).

Diligencias:

Observaciones



Anexo V

INFORME PERSONAL POR TRASLADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Informe para traslado que permita garantizar la continuidad del proceso de aprendizaje de quienes se trasladen a otro centro sin haber concluido el curso en la Educación Secundaria Obligatoria.

Nombre del Centro: _____ Cod _____

Domicilio: _____ CP _____ Municipio _____

Provincia _____ Tel _____

Nombre del alumno/a: _____, nacido/a el: ____ de _____ de _____

Se encuentra cursando en el presente año académico _____ - _____ los estudios correspondientes al _____ curso de Educación Secundaria Obligatoria, con los resultados académicos y, en su caso, las medidas educativas complementarias que seguidamente se detallan.

Resultados de las evaluaciones realizadas durante el curso en que se efectúa el traslado.

..... curso de ESO		RESULTADOS ACADÉMICOS																	
		1ª evaluación				2ª evaluación				3ª evaluación				Ev. final ordinaria			Ev. extraord.		
MATERIAS	BIL	C	N	F	M.A.	C	N	F	M.A.	C	N	F	M.A.	C	N	M.A.	C	N	M.A.

- BIL: Bilingüismo. En enseñanzas bilingües, se añadirá (F), (I), (A), (It), (C) o (Ar) en la columna BIL en las materias no lingüísticas que el alumno haya cursado en la correspondiente lengua vehicular.
 - En la columna M.A. se indicarán con "APO" o "ACS" aquellas MATERIAS que han sido objeto de apoyo o de adaptación curricular significativa.
 - C: Calificación cualitativa.
 - N: Calificación numérica, sin decimales, con la siguiente correspondencia: Insuficiente: 1, 2, 3 o 4; Suficiente: 5; Bien: 6; Notable: 7, 8; Sobresaliente: 9 o 10.
 - F: Faltas sin justificar / Faltas justificadas.
- Las decisiones de promoción, titulación y Nota media se reseñan cuando sean evaluaciones finales y corresponda según el curso. La 3ª evaluación y la evaluación final ordinaria pueden ser coincidentes.



Anexo V

Aplicación, en su caso, de medidas educativas complementarias de refuerzo y apoyo, así como las adaptaciones curriculares realizadas.

Todas aquellas observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso general del alumno.

_____ a ____ de _____ de _____

El/ La Tutor/a

Fdo: _____

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

Fdo: _____

(SELLO DEL CENTRO)

Anexo VI



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Centro: _____

Informe de la evaluación _____ del _____ curso de Educación Secundaria Obligatoria

Alumno: _____ Grupo: _____ curso: 20__ / 20__ Nºexp: _____

RESULTADOS ACADÉMICOS																			
MATERIAS	BIL	1ª evaluación				2ª evaluación				3ª evaluación				Ev. final ordinaria			Ev. extraord.		
		C	N	F	M.A.	C	N	F	M.A.	C	N	F	M.A.	C	N	M.A.	C	N	M.A.
PENDIENTES																			
MATERIAS	BIL	1ª evaluación				2ª evaluación				3ª evaluación				Ev. final ordinaria			Ev. extraord.		
		C	N	F	M.A.	C	N	F	M.A.	C	N	F	M.A.	C	N	M.A.	C	N	M.A.

- **BIL:** Bilingüismo. En enseñanzas bilingües, se añadirá (F), (I), (A), (It), (C) o (Ar) en la columna BIL en las materias no lingüísticas que el alumno haya cursado en la correspondiente lengua vehicular.
 - En la columna **M.A.** se indicarán con "APO" o "ACS" aquellas MATERIAS que han sido objeto de apoyo o de adaptación curricular significativa.
 - **C:** Calificación cualitativa.
 - **N:** Calificación numérica, sin decimales, con la siguiente correspondencia: Insuficiente: 1, 2, 3 o 4; Suficiente: 5; Bien: 6; Notable: 7, 8; Sobresaliente: 9 o 10.
 - **F:** Faltas sin justificar / Faltas justificadas.
- Las decisiones de promoción, titulación y Nota media se reseñan cuando sean evaluaciones finales y corresponda según el curso. La 3ª evaluación y la evaluación final ordinaria pueden ser coincidentes.

Observaciones del profesorado e Informe del Tutor

Promociona (SI/NO)
 Titula (SI/NO) Nota media: XX,XX

El Tutor/La Tutora:

Fdo.: _____

Sello del centro

Recórtese por la línea de puntos y devuélvase firmado al centro

Informe de la evaluación _____ del curso: _____ de ESO
 Alumno-a: _____

El padre/madre o tutor

OBSERVACIONES DE LOS PADRES, MADRES O TUTORES

Fdo.: _____



Anexo VII

CERTIFICADO OFICIAL DE ESCOLARIDAD

Artículo 17.3 de la ORDEN ECD/489/2016, de 26 de mayo, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Don/Doña _____ como Secretario del Instituto de Educación Secundaria: _____

CERTIFICA que el alumno/a: _____, con NIF/NIE: _____ y Nº de expediente: _____, ha obtenido, según figura en esta Secretaría, las calificaciones siguientes en las distintas materias a lo largo de la Educación Secundaria Obligatoria:

Régimen:			1º curso		2º curso		3º curso		4º curso	
MATERIAS	ACS	BIL	Cualit	Num	Cualit	Num	Cualit	Num	Cualit	Num

En la casilla 'Régimen' se consignará: «Presencial» o «A distancia», según proceda.
 En la columna 'ACS' se indicarán con un signo aquellos MATERIAS que han sido objeto de adaptación curricular significativa.
 Se consignarán las calificaciones numéricas correspondientes, sin decimales, con la siguiente correspondencia: Insuficiente: 1, 2, 3 o 4; Suficiente: 5; Bien: 6; Notable: 7 u 8; Sobresaliente: 9 o 10.
 Bilingüismo: En enseñanzas bilingües, se añadirá (F), (I), (AI), (IE), (C) o (Ar) en la columna BIL en las materias no lingüísticas que el alumno haya cursado en la correspondiente lengua vehicular.

Igualmente, certifica que al alumno ha estado escolarizado en la Educación Secundaria Obligatoria entre los cursos académicos ____ / ____ y ____ / ____

El alumno obtiene el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria con nota media de ____ (Si procede)

____, a ____ de ____ de ____

Vº. Bº. EL DIRECTOR

EL SECRETARIO

Sello del centro

Fdo.: _____

Fdo.: _____



**ANEXO VIII. CONSEJO ORIENTADOR
Educación Secundaria Obligatoria**

(Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, artículo 22.7; Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo, artículo 15.8)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO				
Nombre del centro:			Público <input type="checkbox"/> Privado <input type="checkbox"/>	
Dirección del centro:		Teléfono:		
Distrito postal:	Localidad:	Provincia:		

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO			
Apellidos:		Nombre:	
Fecha de nacimiento:	DNI/NIE:	Nacionalidad:	
Domicilio:		Localidad:	Código postal:

DATOS DE MATRICULA		
Año escolar	Curso (y, en su caso, programa,) en el que está matriculado	
Materias pendientes de cursos anteriores	Materia	Curso
Medidas de atención a la diversidad	No se han aplicado medidas	
	Repeticiones de curso	
	Refuerzo /apoyo educativos	
	Adaptaciones curriculares significativas	
	Programa de Aprendizaje Inclusivo	
	Programa de Mejora del Aprendizaje	
	Organización específica del cuarto curso de la ESO	
Medidas de ampliación o flexibilización		

OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA ¹	
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Iniciado <input type="checkbox"/> En desarrollo <input type="checkbox"/> Adquirido <input type="checkbox"/> Adquirido plenamente 	Observaciones:

GRADO DE CONSECUCCIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE				
	Iniciada	En desarrollo	Adquirida	Adquirida plenamente
1. Competencia en comunicación lingüística				
2. Competencia matemática				
3. Competencias básicas en ciencias y tecnología				
4. Competencia digital				
5. Aprender a aprender				
6. Competencias sociales y cívicas				
7. Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor				
8. Conciencia y expresiones culturales				
Observaciones:				

¹ *Iniciado*: El alumno no ha alcanzado los objetivos de la etapa en nivel esperado para el curso en el que está matriculado. *En desarrollo*: El alumno ha alcanzado parcialmente los objetivos (competencias) de la etapa en relación con el nivel esperado en el curso en el que está matriculado. *Adquirido*: El alumno ha alcanzado de manera suficiente los objetivos (competencias) de la etapa en relación con el nivel esperado en el curso en el que está matriculado. *Adquirido plenamente*: El alumno ha alcanzado totalmente los objetivos (competencias) de la etapa en relación con el nivel esperado en el curso en el que está matriculado.

Nombre del alumno: _____, N° Expediente: _____



INTERESES Y EXPECTATIVAS QUE MANIFIESTA EL ALUMNO*	
Expectativas e intereses del alumno en cuanto a su continuidad de estudios:	
• Seguir estudiando Educación Secundaria Obligatoria	<input type="checkbox"/>
• Cursar ciclo formativo de Formación Profesional Básica	<input type="checkbox"/>
• Cursar un ciclo de Grado Medio	<input type="checkbox"/>
• Cursar Bachillerato	<input type="checkbox"/>
• Abandono de estudios y salida al mundo del trabajo	<input type="checkbox"/>
• Otros (especificar)	<input type="checkbox"/>
Tareas y actividades que mejor hace	
Materias en las que manifiesta más interés	
Materias para las que muestra más aptitudes	
Sectores profesionales en los que muestra interés	
Otros intereses y expectativas	

CONSEJO ORIENTADOR: DECISIONES Y PROPUESTAS DEL EQUIPO DOCENTE.		
Decisión de evaluación adoptada por el equipo docente: (especificar: promoción, promoción por ya haber repetido curso, no promoción)		
En su caso, propuesta de título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
Medidas de apoyo o refuerzo / programa		
Repetición de curso (especificar cuál: 1º, 2º, 3º, 4º): _____	En grupo ordinario <input type="checkbox"/>	(especificar)
	En programa <input type="checkbox"/>	(especificar)
	Opción <input type="checkbox"/>	(especificar)
Promoción a curso (especificar cuál): _____	En grupo ordinario <input type="checkbox"/>	
	En programa <input type="checkbox"/>	
	Opción <input type="checkbox"/>	
Propuesta de título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	<input type="checkbox"/>	
Propuesta para Programa de Cualificación Inicial	<input type="checkbox"/>	
Propuesta para Formación Profesional Básica	<input type="checkbox"/>	
Propuesta de continuidad en ciclo formativo de Grado Medio	<input type="checkbox"/>	
Propuesta de continuidad en Bachillerato	<input type="checkbox"/>	
Observaciones:		

Por el Equipo docente,
El Tutor

El orientador _____ Fdo.: _____

Fdo.: _____

En _____, a _____ de _____ de 20 ____

* Indicar y describir lo que proceda en cada caso.

Nombre del alumno: _____ N° Expediente: _____

**ACUSE DE RECIBO DEL CONSEJO ORIENTADOR**

D/Dña. _____ con DNI _____ (*madre, padre, o representante legal*)
del alumno _____, he recibido el Consejo Orientador emitido para mi hijo por el Equipo
docente del grupo (*curso y grupo*), del (*nombre del centro*).
Recibido dicho documento en _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo.: _____
(*madre, padre, o representante legal*)

Observaciones:

Nombre del alumno: _____, N° Expediente: _____